

ACTA V: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL RIBOTAS DE TUDELA.

=====

En Tudela, a 24 de septiembre de 2024, en la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinte minutos, se procede por parte del Unidad Gestora de Deportes, con la presencia del Sr. Jesús Zubieta Mozaz (Director de Área de Promoción de la Ciudad) y del Sr. José Luis Sangüesa Ochoa (Técnico de deportes), a la valoración del sobre B.- "Proposición sobre criterios cualitativos" del lote 1, tras el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, asistiendo como Secretaria, la Técnico de Grado Medio de Promoción a la Ciudad, Piedad Cacho Nuño.

Iniciada la reunión, la Secretaría de la Unidad Gestora da cuenta de los siguientes antecedentes:

Kirol Nagusia, S.L., en plazo y con fecha 18 de julio de 2024, interpuso reclamación especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 5 de julio de 2024, por el que se adjudica el lote 1 del contrato de "Suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Complejo Deportivo Municipal Ribotas de Tudela"

Con fecha 23 de julio de 2024 se da respuesta al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, remitiendo el expediente completo solicitado e informe de alegaciones a dicha reclamación (R54/2024).

Con fecha 10 de septiembre de 2024 se recibe ACUERDO 50/2024, de 9 septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que se resuelve la reclamación especial en materia de contratación pública, interpuesta por don Borja Llonín Blasco, en nombre y representación de KIROL NAGUSIA, S.L. y que expresa:

"Resultando de todo ello que la oferta formulada por la empresa adjudicataria del lote 1 incumple de manera expresa y clara requisitos técnicos calificados como mínimos por el propio pliego, y por tanto debiendo ser la consecuencia de ello la exclusión de su oferta.

En consecuencia, previa deliberación, por unanimidad y al amparo de lo establecido en el artículo 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra,

ACUERDA:

1º. Estimar la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don Borja Llonín Blasco, en nombre y representación de KIROL NAGUSIA, S.L., frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 5 de julio de 2024, por el que se adjudica el lote 1 del contrato de "Suministro e instalación de equipamiento deportivo para el Complejo Deportivo Municipal Ribotas de Tudela" anulando la adjudicación de dicho lote, con retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a dicha adjudicación.."

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela en la sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2024, adopto acuerdo para la ejecución del acuerdo del TACPN y cuya parte dispositiva establece:

"Primero.- Aprobar la anulación de la adjudicación del lote 1 (Suministro e instalación equipamiento deportivo sala musculación y sala piragüistas) del contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL RIBOTAS DE TUDELA realizada a SALTER SPORT, S.A. (NIF A58112590), por un importe de 22.360,72 euros, IVA incluido (18.479,93 euros, IVA excluido.

Segundo.- Ordenar la devolución del aval bancario de Bankinter, S.A. depositado como garantía definitiva por SALTER SPORT, S.A., con fecha 12 de julio de 2024 y por importe de 739,20 euros, correspondiente al 4% del importe de adjudicación del Lote 1.

Tercero.- Ordenar a la Unidad Gestora del Contrato la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a dicha adjudicación para el lote 1; dígase al momento de valoración de la propuesta técnica, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 50/2024, de 9 de septiembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra y continuar con el procedimiento....”

Seguidamente la Unidad gestora procede a examinar las propuestas técnicas presentadas para el **lote 1; Suministro e instalación equipamiento deportivo sala musculación y sala piragüistas**, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo 54/2024 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de fecha 9 de septiembre de 2024.

Respecto a la propuesta técnica realizada por BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L. para el lote 1 y de acuerdo a lo fundamentado por la Unidad Gestora, con fecha 14 de junio de 2024 y recogido en el acta nº 2; ante la falta de propuesta para varios de los equipos deportivos, **se concluye que en la oferta técnica** de la licitadora **cabe apreciar un incumplimiento claro y expreso de las características o requisitos técnicos mínimos exigidos** en el pliego y necesarios para su ejecución **y por tanto debe inadmitirse** la propuesta técnica presentada por dicha licitadora.

En cuanto a la propuesta técnica realizada por SALTER SPORT, S.A. para el lote 1 y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo del TACPN anteriormente mencionado, la Unidad Gestora decide excluirla, dado que **incumple de manera expresa y clara requisitos técnicos calificados como mínimos por el propio pliego**.

Finalmente los asistentes proceden al examen minucioso de las propuestas técnicas restantes, apreciando **en todas ellas que se produce incumplimiento de los requisitos técnicos calificados como mínimos en el pliego** y concretamente:

KIROL NAGUSIA, S.L. (B48978787) incumple las medidas contempladas en las prescripciones técnicas del pliego, concretamente las medidas del rack de sentadilla.

F&H FITNESS EQUIPAMENTS, S.L. (B12562328) incumple las medidas contempladas en las prescripciones técnicas del pliego, concretamente las medidas del rack de sentadilla, banco regulable, máquina de poleas, banco press horizontal, máquina de glúteos y kayak ergometro.

FITNESS PROJECT CENTER (B19207083) incumple las medidas contempladas en las prescripciones técnicas del pliego, concretamente las medidas del rack de sentadilla.

Todo ello, hace que no sea necesario proceder a la valoración de las propuestas sobre criterios valorables mediante fórmulas.

En consecuencia, se acuerda elevar a Junta de Gobierno Local, la propuesta de declarar desierta la licitación, en lo relativo al lote 1 (Suministro e instalación equipamiento deportivo sala musculación y sala piragüistas) y de excluir las ofertas presentadas por las empresas BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L. (NIF B73591109), SALTER SPORT, S.A. (A58112590), KIROL NAGUSIA, S.L. (B48978787), F&H FITNESS EQUIPAMENTS, S.L. (B12562328) y FITNESS PROJECT CENTER (B19207083) relativas al lote 1, por incumplimiento claro y expreso de las características o requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego y necesarios para su ejecución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, levantándose acta, que firman los presentes en la reunión, y conmigo la Secretaria, de que certifico.

Deportes
Paseo Pamplona, 18. 31500
948 82 10 32
gestiondeportes@tudela.es

